



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002 DE 2018**

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en cumplimiento de lo exigido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de **SELECCIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002 DE 2018**.

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

**1. OBJETO**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHÍCULOS MARCA CHEVROLET DE PROPIEDAD DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EN BOGOTÁ D.C.**

**1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

DESCRIPCIÓN			
<b>a. Alcance del servicio:</b> El oferente adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos para los automotores de la marca CHEVROLET, servicios que deberán cubrir todos los sistemas, dispositivos y partes que conforman el automotor:			
<b>CANTIDAD</b>	<b>MARCA</b>	<b>MOD</b>	<b>C.C</b>
1	Chevrolet Vittara	2003	2.000
1	Chevrolet D'max	2006	3.000
4	Chevrolet Aveo Emotion	2008	1.600
31	Chevrolet Cruze	2012	1.800
La Entidad podrá incrementar o disminuir el número de vehículos arriba relacionados, en el momento en que la Entidad lo requiera durante el plazo de ejecución del contrato, previa comunicación al oferente que resulte favorecido en el presente proceso de selección. En el caso en que se incremente el número de automotores, para estos se aplicarán los mismos términos y condiciones de servicio de mantenimiento establecido en el contrato que se suscriba con el proponente adjudicatario.			
<b>b. Originalidad y/o compatibilidad 100% de los repuestos ofrecidos e instalados:</b> El oferente adjudicatario deberá instalar repuestos originales nuevos suministrados por el fabricante marca Chevrolet. No se aceptan repuestos homologados o refaccionados en el caso de aceites, lubricantes y filtros deberán estar aprobados para cada referencia, especificaciones y condiciones del fabricante, el supervisor designado por La Entidad efectuará la verificación periódica de su cumplimiento.			
<b>c. Reconocimiento de los repuestos:</b> El oferente adjudicatario se compromete a marcar con el número de la placa del vehículo las llantas y baterías que se reemplacen durante la vigencia del contrato con el fin de llevar el control de los tiempos de uso y garantías. La Entidad a través del supervisor del contrato designado podrá solicitar al oferente adjudicatario la marcación de otros repuestos adicionales suministrados.			
<b>d. Garantías de taller sobre mano de obra y repuestos:</b> El oferente adjudicatario se compromete a ofrecer como mínimo una garantía de tres (3) meses, tanto para la mano de obra como para los repuestos, esta se			



contará a partir de la entrega a satisfacción del vehículo al supervisor por parte del oferente adjudicatario que resulte favorecido en el proceso de selección.

**e. Taller para la prestación de los servicios:** El oferente adjudicatario deberá disponer de un centro de servicio que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar el cual deberá incluir: Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas, cuyas zonas se encuentren señalizadas. Igualmente, deberá disponer de equipos y herramientas que garanticen realizar los trabajos de mantenimiento de por lo menos tres (3) vehículos en forma simultánea. Así mismo deberá contar con los recipientes para el manejo de residuos de acuerdo con la normatividad ambiental vigente y la certificación o acta de entrega de residuos para su disposición final (Aceites, filtros, llantas, cauchos, baterías, entre otros). El supervisor designado por la Entidad verificará el cumplimiento de lo establecido anteriormente durante la ejecución del contrato.

**f. Coordinación del servicio:** El oferente adjudicatario se compromete a designar un funcionario calificado para coordinar la prestación del servicio con la Entidad, con el fin de recibir los vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.

**g. Autorización de Servicios:** El oferente adjudicatario se compromete a que una vez entregado por La Entidad el vehículo al centro de servicio y realizado el diagnóstico, deberá presentar al supervisor del contrato el presupuesto estimado de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos incluido mano de obra y repuestos para su aprobación, en caso que la descripción no se encuentre en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA, el oferente adjudicatario deberá allegar la respectiva cotización para aprobación. Una vez revisados y autorizados por el supervisor asignado por La Entidad, estos items nuevos, se entenderán incluidos en el Anexo económico y se ejecutarán en el sucesivo bajo las mismas condiciones contractuales. La Entidad no asumirá los costos de aquellos trabajos efectuados por fuera del procedimiento citado.

Para los mantenimientos preventivos el tiempo máximo de atención será de 6 horas y los mantenimientos correctivos de cinco (5) días hábiles según el diagnóstico de las reparaciones.

**h. Seguridad y custodia:** El oferente adjudicatario se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad para efectos de la prestación del servicio, desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por parte de La Entidad, una vez realizado el mantenimiento. Así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores y sus componentes durante su permanencia en sus instalaciones.

**i. Precios unitarios ofertados:** El contratista adjudicatario presentara su oferta tanto de mano de obra como de repuestos según los anexos económicos a precios unitarios según la referencia de los vehículos Chevrolet de propiedad de la Entidad. Estos precios solo tendrán reajuste del tres por ciento (3 %) a partir del 1 de enero de 2019 tanto para mano de obra como para repuestos. La Entidad no contempla reajustes adicionales por lo tanto el contratista deberá estructurar su oferta económica bajo estos parámetros.

**j. Programa de Mantenimiento:** El oferente adjudicatario se compromete a elaborar en coordinación con el supervisor designado por La Entidad, un programa de mantenimiento preventivo de acuerdo con el kilometraje y el tipo de vehículo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

**k. Prioridad en la atención:** El proponente que resulte favorecido en el proceso de selección deberá dar prioridad a la atención de los vehículos de La Entidad, así como el cubrimiento tanto del mantenimiento como de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución del mismo.

**l. Facturación:** El oferente adjudicatario se compromete a presentar la facturación de los servicios de mantenimiento efectivamente prestados a cada vehículo en forma mensual, detallando los datos del automotor, kilometraje y los repuestos y valores de mano de obra de acuerdo con los mantenimientos autorizados, atendidos y el suministro de repuestos. Para los servicios y mantenimientos no incluidos en el anexo económico se tendrá en cuenta el valor de la cotización aprobada por el supervisor del contrato.

**m. Informes:** El oferente adjudicatario a solicitud del supervisor designado por La Entidad se compromete a presentar los informes sobre los mantenimientos realizados, estado del vehículo y garantías durante la ejecución del contrato que resulte del proceso, así mismo podrá presentar recomendaciones que considere necesarias para el uso adecuado de los vehículos con el fin de disminuir los mantenimientos correctivos.

OTRAS ESPECIFICACIONES MINIMAS DEL SERVICIO



<p>1. El contratista se compromete en su nombre y en el de sus empleados, contratistas o consultores, a no divulgar la información que haya recibido para el desarrollo del futuro contrato, y mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad, y podrá usar dicha información exclusivamente para el objeto del futuro contrato, a no divulgar la información a terceros.</p>
<p>2. Cumplir durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso de selección, con los aportes parafiscales, así como con los pagos a la seguridad social integral regulados por la ley 100 de 1993, para lo cual deberá anexar para cada pago la certificación expedida por el Revisor Fiscal.</p>
<p>3. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, durante la vigencia del contrato a través del supervisor designado por la Entidad, podrá hacer las recomendaciones que considere pertinentes para un servicio más eficiente.</p>
<p>4. El Contratista será el único responsable por daños y perjuicios causados por actos u omisiones suyas con ocasión de la ejecución del contrato, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, e indemnizará plenamente al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores por estos conceptos. El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores tampoco será responsable ante el contratista por daños y perjuicios que sus empleados ocasionen, ni por accidentes que le sobrevengan en la ejecución del contrato, ni por la destrucción, pérdida o daño de los elementos o bienes que el mismo Contratista pudiere utilizar en la ejecución del contrato, todos serán asumidos por el contratista.</p>
<p>5. El Contratista se compromete en su nombre y en el de sus empleados, contratistas o consultores, a no divulgar ningún tipo de información que haya recibido para el desarrollo del contrato así como a mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad, y podrá usar dicha información exclusivamente para el objeto del contrato, así como a no divulgar la información a terceros sin el consentimiento y por escrito del Ministerio, Lo anterior de conformidad con el Compromiso de Confidencialidad que suscribirá el Contratista en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales, Ley 1581 de 2012.</p>
<p>6. Gestión integral de residuos: El contratista debe mantener vigentes los programas de gestión ambiental para el manejo, tratamiento y disposición final de residuos generados de la actividad de mantenimiento de vehículos automotores (aceites usados, baterías, llantas, elementos impregnados de aceite, filtros, etc.), así como los debidos permisos ante la Secretaria Distrital de Ambiente. El contratista debe contar con el registro de acopiador primario de aceites usados. El contratista debe tener la evidencia del registro de generador de residuos peligrosos de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación vigente.</p>
<p>7. Documentación programas de gestión ambiental para el manejo, tratamiento y disposición final de residuos: El contratista debe entregar cuando se le requiera los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Formato de inscripción como Acopiador Primario.</li><li>- Copia del Registro de movilización del transportador que realiza la recolección de los aceites usados.</li><li>- Copia de la Licencia Ambiental Vigente de la procesadora o depositaria de aceites usados</li><li>- Registro y/o radicado de registro como generador de residuos peligrosos</li><li>- Copia del concepto sanitario por parte de la secretaria Distrital de Salud o visita técnica del Hospital.</li><li>- Registro de solicitud de Registro de Vertimientos.</li><li>- Permiso o solicitud de permiso de Vertimientos Vigentes.</li><li>- Concepto técnico de uso de suelo expedido por la Secretaria Distrital de Planeación.</li><li>- Copia del concepto técnico de bomberos vigente.</li></ul>

## 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de contratación le son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.



Así mismo, se aplicará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la "Selección es objetiva cuando la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. *"La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación".*
2. Num. Modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello" [...]*

La modalidad de selección es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, sustentada en el Artículo 2 Numeral 2° de la Ley 1150 de 2007 ha establecido que: "... La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..." y el Artículo 2.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

Conforme a la complejidad, condiciones, características técnicas y resultados esperados del objeto a contratar, la modalidad antes descrita desarrolla cada uno de los principios de la selección objetiva para la mejor escogencia del contratista.

El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores atenderá los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, los de la Función Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y de Comercio que le sean aplicables.

Adicionalmente, adopta como principios particulares del presente proceso de selección de calidad, planeación y responsabilidad integral.

### **3. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de hasta **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$344.756.316)**, incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

### **4. PLAZO DE EJECUCION**

Hasta el 30 de noviembre de 2019, contados a partir de la aprobación de las garantías previa expedición del registro presupuestal.

### **5. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

El Fondo Rotatorio del Ministerio Relaciones Exteriores dispondrá del siguiente cronograma para el trámite del presente proceso de selección:



ACTIVIDAD EN CURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	FECHAS
Publicación Aviso de Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios Previos	15 de noviembre de 2018
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 16 al 22 de noviembre de 2018
Plazo para presentar solicitudes de limitación a Mipymes	23 de noviembre de 2018 Hora 5:00 Pm SECOP II
<ul style="list-style-type: none"><li>• Respuesta a observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones si hubiere lugar.</li><li>• Acto Administrativo de Apertura, publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.</li></ul>	26 de noviembre de 2018
Plazo para presentar Manifestación de Interés	Del 27 al 29 de noviembre de 2018 Hora: 5:00 pm SECOP II
Plazo para que los interesados presenten observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	Hasta el 29 de noviembre de 2018
Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo si hubiere lugar	4 de diciembre de 2018
Publicación de Adendas si hubiere lugar	5 de diciembre de 2018
Presentación de Propuestas y Cierre del proceso	<b>6 de diciembre de 2018</b> <b>HORA: 11:00 a.m.</b> SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes	Del 6 al 11 de diciembre de 2018
Traslado Informe de evaluación	Del 12 al 14 de diciembre de 2018
Publicación del informe definitivo y respuesta a las observaciones al informe de evaluación - Publicación Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de Desierto	17 de diciembre de 2018
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

## **6. PREPARACION PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas de MANERA DIGITAL a través de la plataforma de SECOP II, con los formatos contenidos en los anexos del presente proceso, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados. Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y, por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere el pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

De la diligencia de cierre se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando el orden de entrega, fecha y hora, o si por el contrario no se presenta ningún oferente.



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la Entidad, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

**Nota.- Información Confidencial.** A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

## 7. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 12º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, este proceso es susceptible de ser limitado a las Mipyme toda vez que el valor del presupuesto es menor a ciento veinticinco mil dólares americanos (USD\$125.000).

## 8. PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El proyecto de pliegos de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

## 9. ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Los Acuerdos Comerciales son los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. Es deber de la Entidad realizar un análisis acerca de la aplicación de los Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación, para lo cual se deberá diligenciar el siguiente cuadro, a partir de lo establecido en el **Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente en su página Web.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	Si
	México	Si	No	Si
	Perú	Si	No	Si
Canadá	Si	Si	No	Si
Chile	Si	Si	No	Si
Corea	Si	Si	No	Si
Costa Rica	Si	Si	No	Si
Estados AELC	Si	No	No	Si
Estados Unidos	Si	Si	No	Si



	<b>México</b>	Si	Si	No	Si
<b>Triángulo Norte</b>	<b>El Salvador</b>	Si	Si	No	Si
	<b>Guatemala</b>	Si	Si	No	Si
	<b>Honduras</b>	Si	Si	No	Si
	<b>Unión Europea</b>	Si	No	No	Si
	<b>Comunidad Andina</b>	Si	Si	No	Si

**10. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO**

**ABIERTO EL PROCESO, EL PROPONENTE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS JURIDICOS, TÉCNICOS, ECONOMICOS Y FINANCIEROS ESTABLECIDOS DENTRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

El presente aviso se emite y publica en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II -[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

  

---

**CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA**  
Secretario General

Elaboró: Karem Lorena Barrera Torres- Abogada Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos  
Revisó: Melissa Montoya Quirama- Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos